



Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible y competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas".

RESOLUCION MAG N° 1927....

"POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS Y LA MATRIZ DE EVALUACIÓN PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP 2015".

-1-

Asunción, 14 de DICIEMBRE de 2021

VISTO:

La Nota MECIP N° 327/2021 de fecha 01 de noviembre de 2021, de la Coordinación MECIP - MAG; la Providencia de fecha 5 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Administración y Finanzas; (Expediente N° 37811/2021); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota MECIP N° 327/2021 de fecha 01 de noviembre de 2021, la Coordinación MECIP – MAG eleva a consideración el borrador de Resolución "POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS Y LA MATRIZ DE EVALUACIÓN PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTANDAR DEL CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY MECIP 2015", a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en la Resolución CGR N° 377/16 que establece en su Art. 1°: *Adoptar como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control internos...* "..." Art. 2° *instar a las instituciones sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República, la adopción de la Norma de Requisitos mínimos, y la Resolución CGR N° 147/19 "Por la cual se aprueba la Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez"*, a ser utilizadas en el marco del Sistema de Control interno del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay MECIP 2015, *donde establece en su Artículo 3° "Instar a las instituciones sujetas al control y fiscalización de la Contraloría General de la República la utilización de la citada Matriz de Evaluación"*.

Que, por Providencia de fecha 5 de noviembre de 2021, la Dirección General de Administración y Finanzas solicita autorización vía Resolución Ministerial y manifiesta su conformidad con la propuesta salvo otro parecer.

Que, por Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", establece en su Artículo 59 "...El sistema de Control de la Administración Financiera del Estado será externo e interno y estará a cargo de la Contraloría General de la República, de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de las Auditorías Internas Institucionales; Artículo 60: "...El Control Interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente".

Que, por Resolución N° 1122/08, el Ministerio de Agricultura y Ganadería, adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP) y se disponen las medidas tendientes al inicio de su implementación al interior de este Ministerio.

Visión: "Institución rectora de la política agraria del país".

Yegros N° 437 el 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452 316 / 441 036 – Asunción Paraguay

Elaborado: Luis Sosa. Aprobado: Firmante.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG



Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible y competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas".

RESOLUCION MAG N° 1927...-

"POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS Y LA MATRIZ DE EVALUACIÓN PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL/INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP 2015".

-2-

Que, por Resolución N° 1428/14 el Ministerio de Agricultura y Ganadería, declara de prioridad institucional la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP).

Que, la Resolución CGR N° 147/19 "Por la cual se aprueba la "Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez", a ser utilizadas en el marco del Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP 2015", establece en su Artículo 3° "Instar a las instituciones sujetas al control y fiscalización de la Contraloría General de la República la utilización de la citada Matriz de Evaluación".

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 "Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería".

**EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:**

Artículo 1°.- ADOPTAR la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay MECIP 2015.

Artículo 2°.- ADOPTAR la Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez para evaluar el Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015, en los Organismos y Entidades dependiente del Poder Ejecutivo, aprobada por Resolución CGR N° 147/19.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



SBH/smm/las



Visión: "Institución rectora de la política agraria del país".

Yegros N° 437 el 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452 316 / 441 036 – Asunción Paraguay

Elaborado: Luis Sosa. Aprobado: Firmante.